



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131 2015-SERNANP/OA

Lima, 27 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 012-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística del 31 de julio de 2015 y el Informe N° 137-2015-SERNANP-OAJ del 15 de julio de 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada con fecha 03 de julio de 2015, quedan derogadas entre otras, la Directiva N° 009-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", así como la Directiva N° 004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobándose en su reemplazo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, al abordar el tema de la Aceptación de Donación de Bienes, se establece que la donación será aceptada por Resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando el alta de los bienes en los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Carta N° 124-2015-Grupo GEA de fecha 08 de junio de 2015, el Grupo GEA remite al SERNANP, la documentación que sustenta la donación de dos (02) motocicletas marca Honda, modelo CTX-200, placas de rodaje W5-5036 y W5-5044, a favor del SERNANP para uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – RPNYC, adjuntando entre otros documentos: copia del Acta de Sesión de Consejo Directivo del Grupo GEA del 05 de julio de 2014, aprobando la donación de las referidas motocicletas; copia de la Tarjeta de Propiedad N° 352748 y copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular N° 60528679; copia de la Vigencia de Poder del representante legal, y los respectivos Certificados Policiales de Identificación Vehicular;

Que, con Informe Técnico N° 012-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa acerca de los vehículos a entregarse en donación, determinando la procedencia, características y valorización, recomendando la prosecución del acto de aceptación de los mismos, así como el alta de los referidos bienes en los registros patrimonial y contable;



Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación y Alta de dos (02) motocicletas marca Honda, modelo CTX-200, placas de rodaje W5-5036 y W5-5044, cuyo costo unitario asciende a la suma de S/. 4,224.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinte y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) ofrecidas a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP por el Grupo GEA y para uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas-RPNYC, mediante la expedición de la Resolución Administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de dos (02) motocicletas marca Honda, modelo CTX-200, de placas de rodaje W5-5036, cuyo costo unitario asciende a la suma de S/. 4,224.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinte y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), y W5-5044, cuyo costo unitario asciende a la suma de S/. 4,224.00 (Cuatro Mil Doscientos Veinte y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo GEA, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas-RPNYC y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.



regístrese, comuníquese y cúmplase.

Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO - BIENES EN DONACIÓN GRUPO GEA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	PLACA	VALOR (S/.)	ESTADO
1	MOTOCICLETA	HONDA	2010	CTX200	MD28EUB200228	9C2MD35UOBR200228	ROJO	W5-5044	4,224.00	BUENO
1	MOTOCICLETA	HONDA	2010	CTX200	MD28EUB200248	9C2MD35UOBR200248	ROJO	W5-5036	4,224.00	BUENO
TOTAL									8,448.00	

